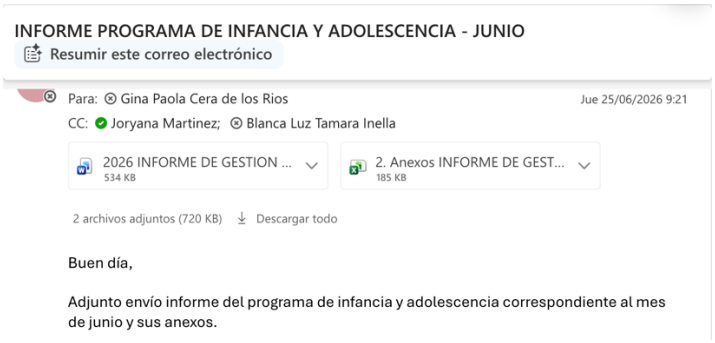
	Informe de actividades ejecutadas	

Contrato No.	**CD-08-2026-2296**
Objeto del contrato:	prestación de servicios profesionales para asesorar el proyecto apoyo a la promoción de la participación de la infancia y la adolescencia en el distrito de barranquilla
Periodo:	Quinto pago al mes de junio de 2026
Contratista responsable del informe:	SOFIA ALEJANDRA MORA MACIAS
Número de cédula:	1.044.432.062

Obligación contractual	Resultados / Productos
1- Realizar informe de gestión consolidando las actividades del programa donde se evidencia el cumplimiento del plan de acción y el avance de las metas del plan de desarrollo de los Indicadores correspondientes al programa	Durante el mes de junio realicé la consolidación de la información correspondiente a las actividades ejecutadas por el programa, verificando que los registros reportados por los equipos territoriales coincidieran con las evidencias documentales obtenidas durante las jornadas de participación desarrolladas en las diferentes localidades del Distrito. Este ejercicio permitió validar la consistencia de la información utilizada para el seguimiento de los indicadores de producto y resultado establecidos en el proyecto. Analicé el comportamiento de los indicadores relacionados con la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes, identificando los avances obtenidos en la vinculación de nuevos participantes y el fortalecimiento de los escenarios de diálogo comunitario. La información consolidada permitió establecer el nivel de cumplimiento alcanzado durante el semestre y evidenciar el aporte de las actividades desarrolladas al cumplimiento de las metas institucionales. Finalmente, estructuré el informe técnico del periodo incorporando análisis cuantitativos y cualitativos sobre la ejecución del programa, generando insumos para la evaluación interna del proyecto y para la adopción de acciones orientadas al fortalecimiento de las actividades programadas durante el segundo semestre de la vigencia.

	Informe de actividades ejecutadas	

	
2- Asesorar en el seguimiento de actividades mensuales asistiendo a las reuniones de seguimiento y brindando acciones de mejora en el caso que se requiera	Asesoré el seguimiento mensual del programa participando en reuniones de evaluación técnica con el equipo responsable de la ejecución, revisando el cumplimiento de las actividades programadas y el estado de los compromisos establecidos en los encuentros anteriores. Durante estos espacios presenté observaciones derivadas del seguimiento realizado en territorio y del análisis de los resultados obtenidos durante el periodo. Brindé recomendaciones dirigidas a fortalecer la participación continua de los niños, niñas y adolescentes mediante estrategias de articulación con instituciones educativas, organizaciones sociales y líderes comunitarios, favoreciendo la permanencia de los participantes en los diferentes escenarios promovidos por el programa. Igualmente, asesoré la formulación de acciones de mejora encaminadas a optimizar la planeación operativa de las jornadas comunitarias, fortaleciendo los mecanismos de convocatoria, organización logística y seguimiento a los compromisos adquiridos con los diferentes actores territoriales.

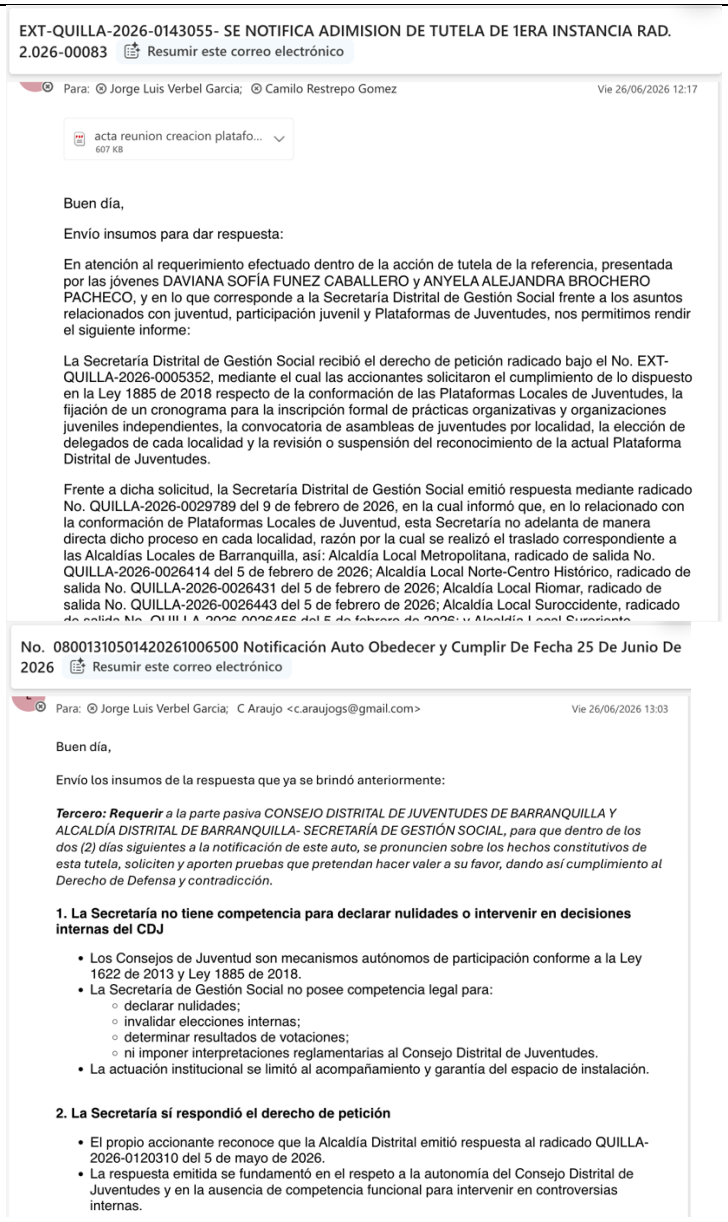
	Informe de actividades ejecutadas	

	
3- Apoyar en la supervision del programa realizando seguimiento a las actividades del plan de accion para su debido cumplimiento en los tiempos establecidos segun cronograma	Apoyé la supervisión del programa mediante el acompañamiento a jornadas desarrolladas en diferentes sectores priorizados del Distrito, verificando el cumplimiento de las actividades contempladas en el plan de acción y la adecuada aplicación de las metodologías de participación establecidas para el proyecto. Durante los recorridos de seguimiento constaté el desarrollo oportuno de las actividades programadas, revisé el cumplimiento de los cronogramas definidos y documenté observaciones relacionadas con la organización de los encuentros, la participación de la comunidad y la implementación de las acciones previstas dentro del componente de participación infantil y adolescente. Como resultado del seguimiento efectuado, elaboré reportes técnicos con observaciones y recomendaciones orientadas a fortalecer la ejecución del programa, permitiendo contar con información objetiva para el seguimiento permanente por parte de la supervisión contractual.

	Informe de actividades ejecutadas	

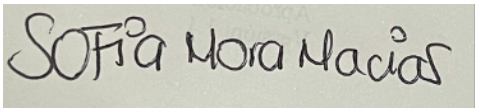
	
4- Apoyar en la proyeccion de insumos de las respuestas de los PQRSD que son competencia del programa	Apoyé la recopilación, organización y análisis de la información requerida para la elaboración de respuestas a las solicitudes ciudadanas relacionadas con el programa, verificando que los soportes documentales correspondieran a las actividades efectivamente ejecutadas durante el periodo. Revisé la trazabilidad de los procesos adelantados en cada uno de los territorios intervenidos, facilitando la construcción de respuestas claras, completas y ajustadas a la normatividad vigente, garantizando la oportunidad y calidad en la atención de los requerimientos presentados por la ciudadanía. Asimismo, contribuí al fortalecimiento de la organización documental del programa mediante la actualización de los registros utilizados como fuente de consulta para la atención de futuras PQRSD, optimizando la disponibilidad de información institucional.

	Informe de actividades ejecutadas	

	 EXT-QUILLA-2026-0143055- SE NOTIFICA ADIMISION DE TUTELA DE 1ERA INSTANCIA RAD. 2.026-00083 Resumir este correo electrónico Para: Jorge Luis Verbel Garcia; Camilo Restrepo Gomez Vie 26/06/2026 12:17 acta reunion creacion platafo... 607 KB Buen día, Envío insumos para dar respuesta: En atención al requerimiento efectuado dentro de la acción de tutela de la referencia, presentada por las jóvenes DAVIANA SOFÍA FUNEZ CABALLERO y ANYELA ALEJANDRA BROCHERO PACHECO, y en lo que corresponde a la Secretaría Distrital de Gestión Social frente a los asuntos relacionados con juventud, participación juvenil y Plataformas de Juventudes, nos permitimos rendir el siguiente informe: La Secretaría Distrital de Gestión Social recibió el derecho de petición radicado bajo el No. EXT-QUILLA-2026-0005352, mediante el cual las accionantes solicitaron el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1885 de 2018 respecto de la conformación de las Plataformas Locales de Juventudes, la fijación de un cronograma para la inscripción formal de prácticas organizativas y organizaciones juveniles independientes, la convocatoria de asambleas de juventudes por localidad, la elección de delegados de cada localidad y la revisión o suspensión del reconocimiento de la actual Plataforma Distrital de Juventudes. Frente a dicha solicitud, la Secretaría Distrital de Gestión Social emitió respuesta mediante radicado No. QUILLA-2026-0029789 del 9 de febrero de 2026, en la cual informó que, en lo relacionado con la conformación de Plataformas Locales de Juventud, esta Secretaría no adelanta de manera directa dicho proceso en cada localidad, razón por la cual se realizó el traslado correspondiente a las Alcaldías Locales de Barranquilla, así: Alcaldía Local Metropolitana, radicado de salida No. QUILLA-2026-0026414 del 5 de febrero de 2026; Alcaldía Local Norte-Centro Histórico, radicado de salida No. QUILLA-2026-0026431 del 5 de febrero de 2026; Alcaldía Local Riomar, radicado de salida No. QUILLA-2026-0026443 del 5 de febrero de 2026; Alcaldía Local Suroccidente, radicado No. 08001310501420261006500 Notificación Auto Obedecer y Cumplir De Fecha 25 De Junio De 2026 Resumir este correo electrónico Para: Jorge Luis Verbel Garcia; C Araujo <c.araujogs@gmail.com> Vie 26/06/2026 13:03 Buen día, Envío los insumos de la respuesta que ya se brindó anteriormente: ***Tercero: Requerir** a la parte pasiva CONSEJO DISTRITAL DE JUVENTUDES DE BARRANQUILLA Y ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA- SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de este auto, se pronuncien sobre los hechos constitutivos de esta tutela, soliciten y aporten pruebas que pretendan hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al Derecho de Defensa y contradicción.* **1. La Secretaría no tiene competencia para declarar nulidades o intervenir en decisiones internas del CDJ** • Los Consejos de Juventud son mecanismos autónomos de participación conforme a la Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018. • La Secretaría de Gestión Social no posee competencia legal para: ◦ declarar nulidades; ◦ invalidar elecciones internas; ◦ determinar resultados de votaciones; ◦ ni imponer interpretaciones reglamentarias al Consejo Distrital de Juventudes. • La actuación institucional se limitó al acompañamiento y garantía del espacio de instalación. **2. La Secretaría sí respondió el derecho de petición** • El propio accionante reconoce que la Alcaldía Distrital emitió respuesta al radicado QUILLA-2026-0120310 del 5 de mayo de 2026. • La respuesta emitida se fundamentó en el respeto a la autonomía del Consejo Distrital de Juventudes y en la ausencia de competencia funcional para intervenir en controversias internas.
5- Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	En cumplimiento de esta obligación, apoyé las actividades de articulación interinstitucional orientadas al fortalecimiento de la participación de niños, niñas y adolescentes en espacios comunitarios promovidos por la Secretaría de Gestión Social, favoreciendo el trabajo conjunto con diferentes dependencias distritales y organizaciones sociales.

	Informe de actividades ejecutadas	

	Participé en el acompañamiento de jornadas de sensibilización dirigidas a familias, cuidadores y líderes comunitarios sobre la importancia de promover escenarios seguros de participación y ejercicio de derechos para la infancia y la adolescencia, fortaleciendo la apropiación comunitaria de las acciones impulsadas por el programa. Finalmente, atendí los requerimientos formulados por el supervisor relacionados con el seguimiento operativo del proyecto, apoyando actividades de coordinación, verificación documental y acompañamiento técnico que contribuyeron al cumplimiento de los objetivos contractuales y al fortalecimiento de la gestión institucional del programa.



_____

SOFIA ALEJANDRA MORA MACIAS
C.C: 1.044.432.062